



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN
DEMANDADO	HECTOR HERNAN GOMEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00492 0000
INTERLOCUTORIO	1618
ASUNTO:	No se accede a lo solicitado

El Juzgado no acepta la sustitución que hace la abogada PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ, al abogado GERMAN DE JESUS LONDOÑO CARVAJAL,¹ en virtud a que la primera actúa en este asunto por sustitución del poder que le hiciera el abogado LUIS ALEJANDRO GOMEZ ARANGO, último apoderado judicial del demandante.

Por lo anterior, no es dable impartirle trámite alguno a la petición elevada por el abogado LONDOÑO CARVAJAL.²

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdXqFfUfigtOuzKbSTCVh4sBZVZKudgg4lUFGuYHDINcqQ?e=IKxCQ4

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQfFmK6BLGxCujwut5h3_2wBLI68MprFcf9SohWSEao2aQ?e=KWwgmm